INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 11/2016

"CONSULTORIA DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL IPS"

CONTRATO N° 89/2017

ICS S.R.L.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 89/2017.-

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL INTITUTO DE PREVISION SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA ISC S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ISC S.R.L.,** con RUC Nº 80016585-3, domiciliada en la calle San Salvador Nº 616 c/ Murillo (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Guillermo López Flores**, con Cédula de Identidad Nº 329.520, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para el "SERVICIO DE CONSULTORIA DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **"SERVICIO DE CONSULTORIA DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL IPS"**.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del Consultor;

(e) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas.-

(g) Resolución C.A. de Adjudicación Nº 019-005/17 de fecha 21 de marzo de 2017.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Las Garantías.-

(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 005079/17 de fecha 07 de junio de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 1 "Administración General" y del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1745/17 de fecha 07 de junio de 2.017.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	1	00	00	260	30	1	99	300.000.000
2017	2	2	00	00	260	30	1	99	300.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº **310.424**.-

El pago correspondiente al siguiente ejercicio fiscal estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director

ISC srl
Ingeniería Sistema y Consultoría

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/16"SERVICIO DE CONSULTORIA DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 086-002/16 de fecha 11 de octubre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 019-005/17 de fecha 21 de marzo de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

ISC S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	80101507-9974	CONSULTORIA DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL IPS	UNIDAD	EVENTO	1	600.000.000	600.000.000
						G.	**600.000.000**

Monto Total Adjudicado: Gs. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones), IVA Incluido.-

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses contados desde el día hábil siguiente a la suscripción.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección II – Condiciones Generales del Contrato – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

El plazo de entrega de los trabajos es de 90 días calendario a partir del día hábil siguiente posterior a la firma de contrato.

Los Servicios deberán ser prestados en:

- Caja Central.
- Edificio Facundo Insfrán.
- Edificio Boquerón.
- Edificio AOP.
- Laboratorio de Producción.
- Medicina Física y Rehabilitación.
- Parque de la Salud.
- Parque Sanitario.
- Dirección de Materiales.
- Edificio Renta Palma.
- Edificio CEDES.
- Clínica Boquerón
- Clínica Nanawa
- Clínica 12 de Junio.
- Clínica Ingavi.
- Clínica Isla Po´i.
- Clínica Yrendague.
- Hospital de Luque
- Unidad Sanitaria San San Antonio.
- Unidad Sanitaria Ypacaraí

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

ISC srl
Ingeniería Sistema y Consultoría

- Unidad Sanitaria Villeta.

Plazo de Inicio:

La prestación de los Servicios comenzará desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

Entrega de informes: Se deberá presentar informes actualizados mensuales del desarrollo de los trabajos. Dichos informes deberán ser remitidos a la Dirección de Infraestructura para procesar el pago correspondiente.

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

8- CONDICIONES DE PAGO.-

Los pagos se realizaran contra entrega de los resultados en un porcentaje del 100% de la presente licitación se efectuarán según el siguiente esquema de productos aprobados formalmente por el Instituto de Previsión Social:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s del administrador del Contrato

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:
- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional Nº 7765325.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

9- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.-

Si el Contratante se atrasara más de quince (15) días en los pagos, contados a partir de la fecha de vencimiento indicada en las CEC, deberá pagar intereses al Consultor por cada día de atraso, a la tasa indicada en las CEC.

10- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Mantenimiento.**

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato, un Seguro De Responsabilidad Profesional bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida

ISC srl
Ingeniería Sistema y Consultoría

Abog. Benjamín López Benítez

por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores a la cancelación de vigencia del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC y CEC).-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

16- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 del mes de ...Julio.... del año 2017.

POR LA CONTRATISTA

Abogado Hugo López Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ingeniería Sistema y Consultoría